AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que, la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila presentó solicitud de autorización para contratar el siguiente objeto: "41_9527_406 Prestar el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de la Fusionadora de fibra óptica Fitel S178A y de la cortadora de fibra óptica S326A (incluye consumibles) de los laboratorios de Servicios Tecnológicos para las empresas, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos, 01-2862 de 2025 y 1-00584 del 2026.

Que, revisada la justificación contenida en los estudios previos y demás documentos soporte elaborados por el Centro de Formación, así como las especificaciones técnicas y las necesidades identificadas, y verificado el presupuesto asignado bajo responsabilidad del ordenador del gasto, se concluye que resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Regional:

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, para que en la vigencia 2026 adelante el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

OBJETO: 41_9527_406 Prestar el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de la Fusionadora de fibra óptica Fitel S178A y de la cortadora de fibra óptica S326A (incluye consumibles) de los laboratorios de Servicios Tecnológicos para las empresas, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHENTA (80) días calendario, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que primero ocurra. Dicho término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: la expedición del respectivo Registro Presupuestal (CDP y RP), la aprobación de la Garantía Única y el registro del inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y los principios que rigen la contratación pública.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Hasta por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($8.860.740,00).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12326 del 27 de abril de 2026.

Se advierte que, para la suscripción del contrato estatal, el subdirector del Centro deberá adelantar el proceso contractual correspondiente, conforme a la normativa vigente en la materia.

AUTORIZACIÓN No. 084

Para constancia se firma en Neiva, el 14 de octubre del año 2026

Firmado digitalmente por Campo Elías Gutiérrez Polanía

CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA
Director Regional (E)

Proyectó: *Luz Alejandra Castro Ciceri – Contratista, Estructurador Gestión Contractual.*

Revisó: *Víctor Eduardo Andrade Achury – Contratista, Jurídico Dirección Regional Huila.*